



Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

N.I.F. P0931400F

Tlf. 947 45 12 11

C/ Baldomero Pampliega s/n

09130 Rabé de las Calzadas (Burgos)

BANDO

D. DIEGO RODRIGUEZ PRIETO, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS, por medio del presente,

HACE SABER

Según la Ley de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de terrenos y demás bienes inmuebles deberán conservarlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad, ejecutando los trabajos y obras necesarios para mantener en todo momento dichas condiciones, o para reponerlas si se hubiera perdido o deteriorado.

Por lo que todos los propietarios de solares y demás terrenos urbanos que se encuentren llenos de maleza, basura, escombros, etc. han de adoptar las medidas necesarias para proceder a su limpieza y evitar así los posibles riesgos de incendio, o de otro tipo relacionados con la seguridad y salubridad.

El incumplimiento de esta obligación faculta al Ayuntamiento a adoptar, de oficio o a instancia de cualquier vecino, órdenes de ejecución concretas para mantener en condiciones de limpieza, seguridad y ornato los terrenos.

Transcurrido el plazo concedido en la Orden de ejecución sin que sea cumplida por su destinatario, el Ayuntamiento procederá a la limpieza del solar a costa del obligado o bien impondrá multas coercitivas e iniciará el oportuno expediente sancionador (según ley de urbanismo de Castilla y León, el incumplimiento de dichas órdenes de ejecución constituye una infracción leve, sancionada con multa de 1.000,00 € a 10.000,00 € .

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rabé de las Calzadas, a 29 de julio de 2020.

El Alcalde,

DIEGO RODRIGUEZ PRIETO